

Bien que se subasta y valor del mismo

Finca 12. Vivienda tipo C-8, planta segunda, grupo 2, del conjunto residencial de Cártama. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, al tomo 666, libro 108, folio 108, finca número 6.920.

Valorada a efectos de subasta en 6.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 11 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Pablo Martínez Gámez.—El Secretario.—41.593.

MÁLAGA

Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos de menor cuantía tramitados al número 667/1992, a instancias del Procurador señor González González, en nombre y representación de don Juan García Macías, contra don Ángel Jiménez Viyuela y doña Pilar Viedma Sevilla, y «Construcciones J. V., Sociedad Anónima», se saca a pública subasta las fincas embargadas que luego se relacionarán.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Tomás Heredia, sin número, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se expresa en cada lote, en que pericialmente han sido tasados. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del relativo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—Que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, no habiéndose cumplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el día 12 de noviembre de 1998, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera y debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora, el día 10 de diciembre de 1998, debiendo consignarse para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—En caso de que la diligencia de notificación de los señalamientos de subasta fuese negativa, por medio del presente se notifica a los demandados en forma dichos señalamientos. Y si algún señalamiento fuese festivo o domingo, se entiende que el señalamiento es el día siguiente hábil al mismo.

Descripción de las fincas

Lote primero. Urbana, parcela de terreno, sita en la barriada de Churriana, término municipal de Málaga, procedente de la hacienda Platero, zona

denominada Unidad de Actuación UA CH-2 Platero. Finca número 20.502-B. Tasada en 250.000 pesetas.

Lote segundo. Urbana, trozo de terreno, procedente de la hacienda de campo nombrada Huerta de Platero, sita en la barriada de Churriana, término de Málaga. Comprenda una extensión superficial de 300 metros cuadrados. Finca número 20.500-B. Tasada en 3.800.000 pesetas.

Lote tercero. Parcela de terreno, sita en la barriada de Churriana, término municipal de Málaga, procedente de la hacienda Platero, zona denominada Unidad de Actuación UA CH-2 Platero, de forma trapezoidal, situada al sur de la finca matriz de la que se segrega y calificada de zona residencial. Comprende una superficie de 390 metros cuadrados. Se identifica en el plano de fincas resultantes de la Unidad de Actuación Churriana-2 Platero, como la parcela número 11. Finca número 20.504-B. Tasada en 6.608.650 pesetas.

Lote cuarto. Parcela de terreno, sita en la barriada de Churriana, término municipal de Málaga, procedente de la hacienda Platero, zona denominada Unidad de Actuación UA CH-2 Platero, de forma trapezoidal, situada al sur de la finca matriz y calificada de zona residencial. Comprende una superficie de 812 metros cuadrados. Se identifica en el plano de fincas resultantes, como la parcela número 14. Finca número 20.510-B. Tasada en 12.874.420 pesetas.

Dado en Málaga a 22 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—41.735-E.

MONTIJO

Edicto

Doña María José Amores Escudero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montijo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 23/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Celestino Martínez Aranda y doña Josefa Sánchez Gallardo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de noviembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de diciembre de 1998,

a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Nave en Montijo, finca número 14.512. Inscrita al tomo 1.740, libro 195 del Registro de la Propiedad número 2 de Mérida.

Tasada en 3.275.296 pesetas.

Tercera parte indivisa de la finca urbana número 14.225, sita en Montijo. Inscrita al tomo 1.718, libro 191 del Registro de la Propiedad número 2 de Mérida.

Tasada en 1.576.593 pesetas.

Urbana. Piso en Puebla de la Calzada, en avenida Carmen Amigo, 13, finca número 3.015-N. Inscrita al tomo 1.897, libro 71 del Registro de la Propiedad número 2 de Mérida.

Tasada en 5.097.932 pesetas.

Dado en Montijo a 14 de julio de 1998.—La Juez, María José Amores Escudero.—El Secretario.—41.698.

MÓSTOLES

Edicto

Don Ramón Badiola Diez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Mostoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 95/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Miguel Nájera Ruiz y doña Laura Abad Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2674, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, los viernes de nueve a trece horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.